

RESOLUCIÓN Nº **2527** /2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

09 NOV. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 34998, de fecha 27 de Octubre de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de Octubre de 2021;
3. Comprobante de Pago Nº 2113426442, de fecha 30 de Agosto de 2021, emitido por la Seremi de Salud;
4. Cesión de Derecho de Patente (Gratuita), de fecha 02 de Marzo de 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo;
5. Decreto Exento Nº 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-741241** ubicados en el domicilio **AV. EINSTEIN Nº 623 A, Rol 3367-2**, que autoriza el ejercicio del giro **"TALLER DE ARMADO DE MUEBLES DE MADERA, REPARACIÓN DE MUEBLES, TAPICERIA, SIN BARNIZADO Y SALA DE VENTA"**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **DOBLE ELE DISEÑO DE MOBILIARIO SPA, Rut 76.930.302-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Gratuita) de fecha 02 de Marzo de 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/DVM/jam
29/10/2021

1901884



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE